

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-10AA-0326-0016, SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 85.050,00€ (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 18 de marzo de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 13 de abril de 2026, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 99.225,00 €, correspondientes al presupuesto base de licitación, IVA no incluido (85.050,00 €), y que existe posibilidad de 2 mes de prórrogas (14.175,00 €), sin estar previstos modificados.

CUARTO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 13:00h del 11 de mayo de 2026.

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relaciona a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
B90453325	BAILA CADERA, S.L.	08/05/2026 12:58
B92941871	EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	11/05/2026 12:27
B65510505	ELABS CONSULTING, S.L.	11/05/2026 12:48
B91802868	INNN 360, S.L.	11/05/2026 12:17
B93295327	SOMOSOCIALMEDIA, S.L.	11/05/2026 12:35

SEXTO.- Con fecha 6 de julio de 2026, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Empresa Licitadora	Oferta técnica	Puntuación Sobre A	Total
BAILA CADERA, S.L.	55,00	33,44	88,44
EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	41,00	44,00	85,00
INNN 360, S.L.	47,00	37,38	84,38
ELABS CONSULTING, S.L.	42,00	34,08	76,08
SOMOSOCIALMEDIA, S.L.	35,00	37,30	72,30



SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 8 de julio de 2026, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVO.- Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 8 de julio de 2026, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, facultado y apoderado conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 19 de junio de 2026, y número de su protocolo 1296, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el 25 de junio de 2026, inscripción 49:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-10AA-0326-0016, SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), a la empresa BAILA CADERA, S.L., por OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (83.640,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Antonio J Aguilera Ruiz, Subdirector de las Instalaciones Deportivas, a los efectos que se determinan en el art. 62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.

En Málaga, 17 de julio de 2026

Fdo. Antonio Muñoz Ruiz
Apoderado
Órgano de Contratación

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MUÑOZ RUIZ	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWW4LLEQBQMXYTVHAPS8T47HF	PÁG. 2/2	